



CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 0893/FO-D/2008, la Dra. ANTONIA FLORENCIA CASTRO RODRIGUEZ, Decana de la Facultad de Odontología, solicita se la declare en Comisión de Servicios, para participar en la Asamblea General y la Comisión Técnica de la Organización de Facultades, Escuelas y Departamentos de Odontología OFEDO - UDUAL, a realizarse los días 16, 17 y 18 de octubre de 2008, en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que la participación de la referida servidora en dicho evento beneficiará en lo académico y científico a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, lo que redundará a favor de la imagen de nuestro país, y contribuirá a su promoción económica;

Que es necesario otorgar a la Dra. ANTONIA FLORENCIA CASTRO RODRIGUEZ, las sumas en nuevos soles equivalentes a US\$ 637.00 dólares americanos por concepto de Pasajes, US\$ 600.00 dólares americanos por concepto de viáticos y US\$ 30.25 dólares americanos por concepto de Tarifa CORPAC;

Que la Oficina General de Planificación con el Oficio N° 3237-OGPL-2008 y la Dirección General de Administración con la Hoja de Ruta Documentaria N° 016193-DGA-08, emiten opinión favorable, señalando que se ejecutará con cargo al presupuesto del Rectorado previa autorización;

Que con Proveído N° 721-R-2008, el Despacho Rectoral teniendo en cuenta los informes que anteceden autoriza el viaje en Comisión de Servicios solicitado;

Que se cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 8° de la Directiva N° 001-SG-03 aprobada con Resolución Rectoral N° 01536-R-03 del 07 de marzo de 2003, modificada con Resolución Rectoral N° 00235-R-06 del 25 de enero de 2006; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

1°.- Autorizar el viaje en COMISIÓN DE SERVICIOS por los días 16, 17 y 18 de octubre de 2008, a la Dra. ANTONIA FLORENCIA CASTRO RODRIGUEZ, Decana de la Facultad de Odontología, para participar en la Asamblea General y la Comisión Técnica de la Organización de Facultades, Escuelas y Departamentos de Odontología OFEDO - UDUAL, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2°.- Otorgar a la Dra. ANTONIA FLORENCIA CASTRO RODRIGUEZ, las sumas en nuevos soles equivalentes a los montos que se indican, con cargo al Presupuesto del Rectorado de la Universidad, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de Ley:

Pasajes (Ida y vuelta)	US\$	637.00	dólares americanos
Viáticos (200 x3 días)	US\$	600.00	dólares americanos
Tarifa CORPAC	US\$	30.25	dólares americanos

3°.- Encargar el Decanato de la Facultad de Odontología, a la Dra. JUANA MÓNICA TERESA VALENCIA BAZUL, con código N° 071021, Docente Permanente Principal a D.E. de la citada Facultad, por el período que dure la ausencia de la titular.

4°.- Disponer que la Secretaría General publique la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

5°.- Encargar a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos y a la Facultad de Odontología, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LUIS FERNANDO IZQUIERDO VASQUEZ
Rector

263121-1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Designan auxiliares coactivos de la
Intendencia Regional Lima

INTENDENCIA REGIONAL LIMA

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 020-024-0000036/SUNAT

Lima, 1 de octubre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dejar sin efecto la designación de Auxiliares Coactivos y designar a nuevos Auxiliares Coactivos de la Intendencia Regional Lima para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva; conforme al artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, se establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo; habiendo el personal propuesto presentado una Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, habiéndose designado Auxiliares Coactivos mediante las Resoluciones de Intendencia N° 020-024-0000015 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de julio de 2007; por motivos de cambio de Área es necesario dejar sin efecto dos de las designaciones.

Que, el artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT ha facultado al Intendente de Aduana Marítima del Callao, Intendente de Aduana Aérea del Callao, Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendentes de Aduanas desconcentradas y en los Intendentes Regionales de la SUNAT a designar, mediante Resoluciones de Intendencia, a los trabajadores que se desempeñarán como Auxiliares Coactivos dentro del ámbito de competencia de cada una de esas Intendencias;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la designación como auxiliares coactivos de la Intendencia Regional Lima, a los funcionarios que se indican a continuación:

N°	Registro	Apellidos y Nombres
1	6649	AVILES LAZO GERARDO
2	6665	LOPEZ RAMIREZ JULIO CESAR

Artículo Segundo.- Designar como auxiliares coactivos de la Intendencia Regional Lima, a los funcionarios que se indican a continuación :

N°	Registro	Apellidos y Nombres
1	6222	HEREDIA NAVARRO JESSICA LIDUVINA
2	6658	HERRERA CHICATA ERNESTO ROMULO
3	6442	SOTELO TRINIDAD PEDRO FRANCISCO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

C. HARALDO CRUZ NEGRÓN
Intendente Regional
Intendencia Regional Lima

262827-1